



AUTORIZACIÓN AMBIENTAL ÚNICA:
DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE
RESIDUOS PRODUCIDOS

CONSTRUCCIONES ITURRIOZ, S.A.



ÍNDICE

1. NORMAS Y REFERENCIAS	3
2. ACTIVIDADES Y PROCESOS GENERADORES DE RESIDUOS	3
3. RESIDUOS GENERADOS	3
4. ESTUDIO DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	5

1. NORMAS Y REFERENCIAS

La normativa que le será de aplicación teniendo en cuenta la actividad a desarrollar es:

- *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.*
- *Decreto 112/2012, de 26 de junio, que regula la producción y gestión de RCD en el País Vasco.*
- *Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.*
- *DECRETO 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos.*
- *Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.*
- *Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.*

2. ACTIVIDADES Y PROCESOS GENERADORES DE RESIDUOS

La actividad generadora de residuos no ha sufrido modificación alguna.

3. RESIDUOS GENERADOS

La ampliación solicitada conlleva la generación de residuos peligrosos no declarados con anterioridad. Estos residuos se encuentran vinculados al sistema de tratamiento de las aguas residuales generadas en la planta de la instalación. Dichos residuos no se almacenarán en la instalación. Se retirarán directamente en el punto de generación. Es por ello por lo que, junto con la presente, no se presenta ejemplo de etiqueta vinculada al almacenamiento del residuo.

En la siguiente tabla se indica una relación de los residuos generados, indicándose una cantidad anual estimada. Al tratarse de una nueva instalación, no se dispone contrato de tratamiento para todos los residuos generados, por lo que, junto con la presente se tramita certificado indicando la vía de gestión prevista en el documento 024-000.

DENOMINACIÓN	LER	ESTADO	CANTIDAD ANUAL (t)	VIA DE GESTION PREVISTA	PELIGROSIDAD	ALMACENAMIENTO	GESTOR
Lodos del sistema de tratamiento de aguas	130502	Pastoso	5	R12-R13	HP05	Los lodos se retirarán directamente desde los propios sistemas instalados: decantador y separador de hidrocarburos	GESTOR AUTORIZADO
Sólidos del decantador	130501	Sólidos	5	R12-R13	HP05	Los lodos se retirarán directamente desde los propios sistemas instalados: decantador	GESTOR AUTORIZADO

4. ESTUDIO DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Los productores iniciales de residuos peligrosos estarán obligados a disponer de un plan de minimización que incluya las prácticas que van a adoptar para reducir la cantidad de residuos peligrosos generados y su peligrosidad.

Según la previsión de producción de residuos peligrosos, a raíz de la ampliación realizada podría llegar a superar el umbral de producción establecido por la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, por lo que estará obligado a disponer de un *Estudio de Minimización de RP*.

Artículo 18. Medidas de prevención.

(...)

7. A partir del 1 de julio de 2022, los productores iniciales de residuos peligrosos estarán obligados a disponer de un plan de minimización que incluya las prácticas que van a adoptar para reducir la cantidad de residuos peligrosos generados y su peligrosidad. El plan estará a disposición de las autoridades competentes, y los productores deberán informar de los resultados cada cuatro años a la comunidad autónoma donde esté ubicado el centro productor.

Quedan exentos de esta obligación los productores iniciales de residuos peligrosos que generen menos de 10 toneladas al año en cada centro productor, las empresas de instalación y mantenimiento, y los productores iniciales que dispongan de certificación Eco-Management and Audit Scheme (en adelante «EMAS») u otro sistema equivalente, que incluya medidas de minimización de este tipo de residuos, constando la información correspondiente en la declaración ambiental validada.



INGURUMEN
AHOLKULARITZA
www.geolan.eus